



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN
PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ
Estado Plurinacional de Bolivia

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 055
, a 13 de Agosto de 2015

Estela Alvares Martiez
PRESIDENTA a.l. DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE SAN JULIÁN

LEY DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA APERTURA
PROGRAMATICA N° 18.00.00.046 "ELAB. PROY. A DISEÑO FINAL
RIPIADO DE CAMINO Y PUENTE COMUNIDAD RIO GRANDE"

Por Cuanto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián:

DECRETA:

TITULO I
OBJETO, TRASPASO, MODIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 1.- (OBJETO).- El objeto de la presente Ley es aprobar el cambio de nombre de la Apertura Programática N° 18.00.00.046 denominado "Elab. Proy. a diseño final ripiado de camino y puente comunidad Rio Grande", con un presupuesto de Bs. 100.000,00.- (Cien Mil 00/100 Bolivianos), debido a que el presupuesto con el que se cuenta en dicha apertura programática es insuficiente para la elaboración de los dos proyectos referidos.

ARTÍCULO 2.- (TRASPASO PRESUPUESTARIO).- Se aprueba y autoriza realizar el Cambio de Nombre de la Apertura Programática N° 18.00.00.046 denominado "ELAB. PROY. A DISEÑO FINAL RIPIADO DE CAMINO Y PUENTE COMUNIDAD RIO GRANDE". a "ELABORACION DE PROYECTO A DISEÑO FINAL DE PUENTE COMUNIDAD RIO GRANDE".

ARTÍCULO 3.- (MODIFICACIÓN).- Se modifica el Programa Operativo Anual de la Gestión 2015, en relación a los términos de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO 4.- (CUMPLIMIENTO).- El Alcalde Municipal y las instancias administrativas municipales, quedan encargadas de la ejecución y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

TITULO II
DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

ARTÍCULO ÚNICO.- se abroga toda normativa de menor o igual rango conforme a los términos de la presente ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales.



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ

Estado Plurinacional de Bolivia

Es dada en el Salón del Concejo Municipal, a los Trece días del mes de Agosto de dos mil quince años.


Dilfe Rentería Aratea
IR. CONCEJAL SECRETARIO




Estela Alvarez Martínez
CONCEJAL PRESIDENTA a.i.

POR TANTO: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.
San Julián 17 de Agosto de 2015.


lic. faustino copa flores
ALCALDE
Gov. Autónomo Municipal de San Julián

